DICTAMEN TECNICO UOC N° 52/2024.
MODIFICACION CONTRACTUAL- AMPLIACION DE PLAZO.
CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES N° 63/2022- PLURIANUAL. – ADENDA N° 1.
Proveedor: PROTECCION MEDICA S.A. (PROMED S.A.).
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 09/2022 - SERVICIO DE SEGURO MEDICO.
ID. 407.234.

Asunción, 05 de setiembre de 2024.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gerencia General de Aduanas- DNIT y su Dpto. de Adjudicación de Contratos y Garantías, con el objeto fundamentar la ampliación de plazo del **Contrato Abierto por Cantidades - Plurianual N° 63/2022** suscripto con la firma **PROTECCION MEDICA S.A. (PROMED S.A.)– RUC N° 80007489-0**, en el marco de la convocatoria con **ID N° 407.234 - "SERVICIO DE SEGURO MEDICO"** expresa:

1. Antecedentes.

-La Resolución N° 1001 de fecha 16/08/2022 POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 09/2022 - SERVICIO DE SEGURO MEDICO ID. 407.234, AUTORIZANDO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO Y CONFORMANDO EL RESPECTIVO COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS.

-La Resolución N° 1249 de fecha 12/10/2022 POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA PROTECCION MEDICA S.A. EN EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 09/2022 - SERVICIO DE SEGURO MEDICO - CON ID. 407.234, LLEVADO A CABO POR LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.

-El Contrato Abierto por Cantidades- Plurianual N° 63/2022 suscripto en fecha 26/10/2022, con la firma PROTECCION MEDICA S.A. (PROMED S.A.), – RUC N° 80007489-0, en el marco de la licitación con ID N° 407.234 - "SERVICIO DE SEGURO MEDICO". Le corresponde el Código de Contratación LP-23015-22-219948 por la suma total de G. 27.336.000.000 (monto máximo contratado).

-La Nota DABP N° 19/2024 de fecha 26/08/2024 por la cual la Coordinación de Bienestar y Seguridad Social dependiente de la Dirección General de Talento Humano, solicita la ampliación de vigencia del Contrato Abierto por Cantidades - Plurianual N° 63/2022 suscripto con la firma PROTECCION MEDICA S.A (PROMED S.A.), hasta finales de noviembre del corriente año.

2. Marco Legal.

La Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" establece en su art. 159. – VIGENCIA DE NORMAS ANTERIORES: .../// Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria.

Que, en tal sentido, corresponde revisar el marco legal vigente al momento de la realización la convocatoria de la licitación con ID N° 407.234, para efectuar modificaciones contractuales:

Lo solicitado se enmarca en lo dispuesto en la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63°** que dispone: **CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**, establece que: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

El Decreto 2992/19 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", dispone en su Art. 96.- Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente.

Que, considerando las características del contrato que se pretende modificar y ante la necesidad de garantizar la finalización del periodo escolar actual, resulta aplicable lo dispuesto en la **Resolución DNCP N° 4400/2022"** Por la cual se reglamenta el contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/2003 y se abroga la

Abg. Deysi Torres, Jefa Interina
Dpto. de Adjudicaciones de Contratos y Garantías
Unidad Operativa de Contrataciones
GGA - DNIT

Abg. Karen Quiñónez, Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones
GGA - DNIT

Resolución DNCP N° 4576/2020", que dispone en su ***"Art. 9: Modificaciones contractuales. Las modificaciones a ser introducidas en los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción ser regirán por las disposiciones contenidas en los art. 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas: d. La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista. f. La ampliación del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitida antes del vencimiento de la vigencia del contrato y deberá instrumentarse a través de una adenda. g. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que previstas***

Conforme al marco legal aplicable para las modificaciones contractuales y particularmente, la ampliación de plazos en contratos abiertos, encontramos las siguientes condiciones:

-QUE NO SE HAYA ALCANZADO LA EJECUCION DE LAS CANTIDADES O MONTOS MAXIMOS CONTRATATOS. Conforme a los datos de ejecución detallados en el Anexo 1 que forma parte del presente dictamen, se verifica que no se ha alcanzado la ejecución de las cantidades máximas contratadas y se cuenta con saldo suficiente para extender con la ejecución contractual, por el plazo solicitado, de manera a iniciar un contrato unificado que incluirá a todos los funcionarios de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT).

-AUTORIZACION DEL PROVEEDOR. Se cuenta con la aceptación por parte del proveedor para la ampliación de vigencia contractual, según aprobación vía correo electrónico de fecha 05/09/2024.

-CONTRATOS VIGENTES. En este punto se verifica que el contrato cuya ampliación de plazo contractual se requiere, se encuentra vigente, en virtud a su Clausula Sexta que dispone una vigencia de 24 meses posteriores, a partir del 01 de noviembre de 2022. Cabe aclarar que la restricción para la suscripción de convenios modificatorios dentro de los 12 meses posteriores a la firma del contrato solo afecta a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de las cantidades, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente.

-QUEDA PROHIBIDO REALIZAR MODIFICACIONES CONTRACTUALES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE. No se realizan variaciones a los puntos señalados precedentemente, los servicios a ser prestados son los mismos establecidos en el contrato principal, manteniéndose invariables los precios unitarios.

Que, habiendo verificado las condiciones legales y fácticas establecidas en las leyes vigentes al momento de la realización de la convocatoria que nos ocupa, ésta Unidad Operativa de Contrataciones concluye que están dadas las condiciones exigidas para que, a través de una resolución de la máxima autoridad institucional o quien se encuentre facultado para ello, se autorice la **Ampliación de Vigencia del Contrato Abierto por Cantidades- Plurianual N° 63/2022 suscripto con la firma PROTECCION MEDICA S.A. (PROMED S.A.) – RUC N° 80007489-0, en el marco de la convocatoria con ID N° 407.234 - "SERVICIO DE SEGURO MEDICO", hasta el 30 de noviembre de 2024**, conforme a lo solicitado por la Coordinación de Bienestar y Seguridad Social dependiente de la Dirección General de Talento Humano. Una vez autorizada la ampliación, el proveedor deberá presentar la extensión de su garantía de fiel cumplimiento de contrato, dentro del mismo plazo de presentación dispuesto en el contrato principal.

Abg. Deysi Torres, Jefa Interina
Dpto. de Adjudicaciones de Contratos y Garantías
Unidad Operativa de Contrataciones
GGA - DNIT

Abg. Karen Quiñónez, Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones
GGA - DNIT

DICTAMEN TECNICO UOC N° 52/2024.
MODIFICACION CONTRACTUAL- AMPLIACION DE PLAZO.
CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES N° 63/2022- PLURIANUAL. – ADENDA N° 1.
Proveedor: PROTECCION MEDICA S.A. (PROMED S.A.).
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 09/2022 - SERVICIO DE SEGURO MEDICO.
ID. 407.234.

ANEXO 1

ID	Llamado	N° Contrato	Proveedor	Monto	Contrato		ORDENADO	SALDO
					Vigencia desde	Vigencia hasta		
407.234	SERVICIO DE SEGURO MEDICO	63/2022	PROTECCIÓN MEDICA (PROMED S.A.)	27.336.000.000	01/11/2022	31/10/2024	21.960.000.000	5.376.000.000

Abg. Deysi Torres, Jefa Interina
Dpto. de Adjudicaciones de Contratos y Garantías
Unidad Operativa de Contrataciones
GGA - DNIT

Abg. Karen Quiñónez, Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones
GGA - DNIT